



MAR DEL PLATA, 28 de diciembre de 2022.

VISTO el expediente EXIS - 2022 - 157 - SAF-REC # UNMDP, caratulado “Presupuesto UNMDP 2023”, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto debe entenderse como la forma concreta de conducir la organización hacia los escenarios deseados, definidos en el marco del planeamiento estratégico.

Que las asignaciones presupuestarias constituyen un techo a la provisión de bienes y servicios por parte del Estado, por lo que resultan claves los mecanismos que se implementen para la distribución de recursos entre diferentes programas y proyectos.

Que es necesario sobre la base de los principios presupuestarios de anualidad o periodicidad, continuidad y anticipación, autorizar los créditos y su correspondiente distribución presupuestaria para el ejercicio 2023.

Que el Presupuesto no puede autorizar gastos para los que previamente no se hayan fijado los recursos que los financiarán.

Que la mayor parte de las finalidades públicas de las Universidades Nacionales, focalizadas, en Educación y Cultura, Ciencia y Técnica, Extensión, Transferencias requieren ejecución de acciones que derivan en transacciones económicas y financieras.

Que cada jurisdicción, dependencia, entidad o unidad ejecutora, debe cumplir su rol básico de proveedor de aquellos bienes o servicios con los que, en última instancia, se posibilita cumplir los objetivos de la precitada política presupuestaria.

Que es necesario proceder a la distribución del crédito presupuestario que se asigna por la Ley de Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Nacional para el ejercicio 2023, a los efectos de posibilitar el funcionamiento de nuestra casa de Altos Estudios en el próximo ejercicio, mediante el ANEXO II.

Que la Comisión de Organización de Recursos recomienda aprobar en general y en particular el anteproyecto de Ordenanza de Consejo Superior de Presupuesto 2023 elevado por la Secretaría de Administración Financiera y Coordinación de Gabinete de la Universidad, obrante en las presentes actuaciones.

Lo resuelto en Sesión N° 12, de fecha 22 de diciembre de 2022.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2023 en la suma de PESOS QUINCE MIL TRECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (\$15.306.471.962), conforme se detalla en el ANEXO I y se fundamenta en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Presupuesto de Gastos de Fuente 11 para el Ejercicio 2023, por Unidades Ejecutoras, en la suma de PESOS QUINCE MIL TRECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (\$15.306.471.962), según se detalla en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Distribuir el Presupuesto General de Gastos de Fuente 11 de las Unidades Ejecutoras acorde a los clasificadores presupuestarios por Programa, Objeto del Gasto, Fuente de Financiamiento, Moneda, y por Finalidad y Función, según se detalla en el ANEXO III que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la estructura de cargos, con sus respectivas dedicaciones, según se detalla en el ANEXO IV que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar la Estructura Programática detallada en el ANEXO V que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que en los casos en que se produjera alguna variación de cuota financiera por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación, o alguna alteración en el Presupuesto del Ministerio de Educación en lo referente a transferencias a las Universidades Nacionales la ejecución presupuestaria quedará disminuida en la misma proporción.

ARTÍCULO 7º.- Establecer que el Presupuesto de Gastos de Fuente 16 (Remanente Ejercicios Anteriores) y el Cálculo de Recursos, se abrirá por Unidades Ejecutoras y se distribuirá en el primer trimestre del 2023, una vez determinado el resultado del ejercicio 2022 y reapropiadas las correspondientes partidas al Fondo Universitario.

ARTÍCULO 8º.- Establecer que la apertura del crédito y distribución de los gastos financiados con Fuente 12 (Recursos Propios) se realizará una vez que los recursos hayan sido efectivamente percibidos.

Autorizar al Sr. Rector a otorgar subsidios a entidades de existencia ideal sin fines de lucro, con cargo a la Fuente 12 (Recursos Propios) de la Unidad Central, los que quedarán sujetos al control de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad.



ARTÍCULO 9º.- Establecer que las compensaciones de economías y excesos al cierre del ejercicio se realizarán de manera automática, como parte del proceso de cierre de la Dirección General de Administración entre las diferentes partidas presupuestarias del gasto de la Universidad como una totalidad.

ARTÍCULO 10º.- Fijar el Subsidio destinado al costo de las raciones diarias del Comedor Universitario en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 132.274.750) para garantizar el funcionamiento de la totalidad de las bocas de expendio y del Comedor Universitario Central.

ARTÍCULO 11º.- Fijar el valor del Menú Estudiantil del Comedor Universitario en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250); el valor para Auxiliares Docentes y Jefes de Trabajos Prácticos con dedicación simple, Personal Universitario con categorías 6 y 7, Becarios tipo A de la UNMDP y Graduados con Beca Estímulo a las Actividades Científicas (CIN) será de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450); para Auxiliares Docentes y Jefes de Trabajos Prácticos con dedicación parcial, Profesores con Dedicación Simple, Docentes Jardín Maternal de Mar del Plata y Balcarce, Docentes del Colegio Preuniversitario "Arturo Illia", Personal Universitario Categoría 5, Becarios tipo B de la UNMDP será de PESOS SEISCIENTOS (\$600); Profesores con dedicaciones Parciales, Personal Universitario Categoría 3 y 4, Becarios Doctorales de Conicet y Becas de Estudio y Perfeccionamiento de la CIC, Becarios Posdoctorales, Investigadores Asistentes y Personal de Apoyo Técnico de Conicet será de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$650) y Docentes con dedicación exclusiva, Personal Universitario con categorías 1 y 2 será de PESOS NOVECIENTOS (\$900) y para Invitados de PESOS MIL (\$1000).

ARTÍCULO 12º.- Asignar la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS (\$ 6.567.066) al Fondo de Limpieza y Enseres Menores. Será responsable de su implementación la Subsecretaría de Servicios de la Universidad identificada en el Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 15, Fuente 11, Finalidad 3 Función 4.

ARTÍCULO 13º.- Asignar la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.633.850) al Fondo de Ropa de Trabajo y Herramientas. Será responsable de su implementación la Subsecretaría de Servicios de la Universidad Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 11, Fuente 11, Finalidad 3 Función 4.

ARTÍCULO 14º.- Asignar al fomento de la investigación la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$46.897.000), compuesta por la suma de:

a) Subsidios para la Investigación Convocatoria 2023: PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 32.500.000);

b) Estipendio Estudiante Avanzado Beca de Investigación 2023: PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 8.397.000);



c) Programa de Formación de Posgrado e Investigación 2023 PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), y

d) Financiamiento Contraparte Proyectos 2023: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000)

ARTÍCULO 15°.- Fijar los estipendios mensuales correspondientes a la Convocatoria de Becas de Investigación 2023 en la siguiente suma:

A) Becas de Estudiante Avanzado: PESOS VEINTITRES MIL TRECIENTOS VEINTICINCO (\$23.325).

ARTÍCULO 16°.- Fijar la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO DIECISIETE (\$ 8.701.117) para el Subsidio para garantizar el Funcionamiento del Laboratorio de Idiomas.

ARTÍCULO 17°.- Fijar en la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS VEINTE (\$ 8.428.320) los créditos disponibles para la realización de Ferias y Eventos Institucionales que permitan la difusión de las carreras vigentes y el incremento de la matrícula estudiantil, así como todas aquellas actividades científico-tecnológicas vinculadas a esta Casa de Altos Estudios.

ARTÍCULO 18°.- Asignar la suma de PESOS DOSCIENTOS CIENCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 250.888.897) al Plan de Obras.

Será responsable de su implementación la Secretaría de Planeamiento Arquitectónico de la Universidad identificada en el Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 15 Fuente 11 Finalidad 3 Función 4.

ARTÍCULO 19°.- Asignar la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA (\$ 6.965.070) para el Fondo de Mantenimiento edilicio Universitario. Será responsable de su implementación la Subsecretaría de Obras de la Universidad Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0 Actividad 11 Fuente 11 Finalidad 3 Función 4.

ARTÍCULO 20°.- Asignar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 137.294.880) para ser destinadas a Becas de Ayuda Económica.

Fijar el valor de las Becas de Ayuda Económica en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$28.500), a los efectos de asistir a los estudiantes de menores recursos a partir del informe del Servicio Social de nuestra Universidad.

Se establece la cantidad de Becas Completas en DOSCIENTAS (200) y de Medias Becas en DOSCIENTAS CINCUENTA (250) adicionales, en tanto que a los efectos de cubrir la demanda que origina la implementación de la Ordenanza del Consejo Superior N° 1017/10, se fija la cantidad de Becas Completas en OCHENTA (80) y de Medias Becas en otras OCHENTA (80) adicionales.



Fijar el valor de las Becas Premio Académico en la suma de PESOS TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 348.996). Se establece la cantidad de Becas Premio Académico en un máximo de TREINTA (30). Autorizar a redistribuir como Becas de Ayuda Económica el remanente de Becas Premio Académico que no fueren otorgadas durante el ejercicio.

ARTÍCULO 21°.- Asignar la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 5.250.000) en lo correspondiente al subsidio de Becas de Materiales para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 22°.- Asignar la partida de PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 23.500.000), destinada a Actividades de Extensión, Subsidios Proyectos y Convocatorias Centros de Extensión Universitaria que se distribuirá de la siguiente manera:

a) convocatorias a acciones de extensión: PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000)

b) Acciones de extensión institucionales: PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$11.500.000)

ARTÍCULO 23°.- Asignar la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 10.535.400) para ser aplicada al Fondo de Intercambio Académico y la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 5.267.700) destinados a solventar las cuotas de los convenios vigentes con Instituciones Nacionales e Internacionales.

ARTÍCULO 24°.- Asignar la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$ 8.479.182) al Programa de Capacitación Docente, el cual se ejecutará conforme el Acta N° 20 de la Comisión Negociadora del Nivel Particular de la Paritaria con el Sector Docente de fecha 25/09/02, y de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 1.946.755) al Programa de Capacitación No Docente de esta Casa de Altos Estudios.

ARTÍCULO 25°.- Asignar la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000) al Programa de Bioética dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 26°.- Asignar la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.731.400) a la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria, a los efectos de financiar el desarrollo de actividades deportivas de los estudiantes de esta casa de Altos Estudios. Dichos fondos deberán ser utilizados preferentemente en actividades locales que promuevan la educación física entre los estudiantes, con el objeto de que un número creciente de jóvenes participen activamente en las diversas disciplinas deportivas.

ARTÍCULO 27°.- Fijar la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000) al Inciso 4 de la Biblioteca Central. Dichos fondos deberán destinarse exclusivamente a la compra de material bibliográfico de las carreras de grado que se dictan en nuestra Universidad.



ARTÍCULO 28°: Destinar la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 4.087.345) al Programa Integral de Políticas de Género dependiente de la Secretaría de Asuntos Laborales Universitarios, a fin de propender a la transversalización de la perspectiva de género en la UNMDP como forma esencial de contribuir a la reducción de desigualdades en el ámbito universitario permitiendo avanzar en el reconocimiento de los derechos de las mujeres, personas trans y no binarias, así como en la formación de profesionales sensibles a las temáticas de género y diversidad; de modo tal de contribuir en la creación de políticas institucionales que reviertan el impacto negativo sobre las trayectorias académicas y laborales que causan los significados culturales asociados a la feminidad y la masculinidad, desnaturalizando los micromachismos y estereotipos; así como la discriminación hacia quienes integran el colectivo LGTTTBIQNB+.

ARTÍCULO 29°.- Asignar la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 1.951.000) al Programa de Discapacidad y Equiparación de Oportunidades, dependiente de la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria

ARTÍCULO 30°.- Asignar la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 2.926.500) al Programa Incubadora de Empresas, dependiente de la Secretaría de Transferencia y Vinculación Tecnológica.

ARTÍCULO 31°.- Autorizar a la Secretaría de Administración Financiera de la Universidad a crear, suprimir y adecuar categorías programáticas y realizar transferencias entre las diferentes partidas del Presupuesto durante el ejercicio que permitan un mejor reflejo y medición de la producción de los diferentes servicios universitarios.

ARTÍCULO 32°.- La estructura de cargos citada en el ANEXO IV queda supeditada a los créditos presupuestarios que envía el Ministerio de Educación para cubrir los gastos de personal, en especial en el caso de reemplazos, licencias y nuevas designaciones.

ARTÍCULO 33°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N° 810

ANEXO I DE LA ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N° 810
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
PRESUPUESTO 2023
Cálculo de Recursos

Concepto	Monto
TESORO NACIONAL - Fuente 11	
Transferencias Corrientes (Planilla Anexa Art. 12)	15.206.471.962
Transferencias Corrientes MOP Espacio Deportivo 2023	100.000.000
TOTAL Cálculo de Recursos	15.306.471.962

ANEXO II DE LA ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N° 810
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
PRESUPUESTO 2023
Presupuesto de Gastos - Fuente 11

Unidad Ejecutora	Total 2023
<i>Unidades Académicas Facultad de Ciencias Agrarias</i>	980.705.016
Inc. 1 Docentes y Aut. Sup	738.677.147
Inc. 1 No Docente	198.236.669
Inc. 2-3-4	43.791.200
<i>Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño</i>	1.171.115.742
Inc. 1 Docentes y Aut. Sup	997.065.979
Inc. 1 No Docente	148.232.563
Inc. 2-3-4	25.817.200
<i>Facultad de Derecho</i>	799.143.757
Inc. 1 Docentes y Aut. Sup	633.713.301
Inc. 1 No Docente	138.344.056
Inc. 2-3-4	27.086.400
<i>Facultad de Ciencias Económicas y Sociales</i>	1.094.423.128
Inc. 1 Docentes y Aut. Sup	929.104.280
Inc. 1 No Docente	135.002.448
Inc. 2-3-4	30.316.400
<i>Facultad de Ciencias Exactas y Naturales</i>	1.222.632.296
Inc. 1 Docentes y Aut. Sup	1.053.488.930
Inc. 1 No Docente	143.500.966
Inc. 2-3-4	25.642.400
<i>Facultad de Humanidades</i>	1.477.665.898
Inc. 1 Docentes y Aut. Sup	1.306.416.436
Inc. 1 No Docente	150.469.352
Inc. 2-3-4	20.780.110
<i>Facultad de Ingeniería</i>	1.846.662.020
Inc. 1 Docentes y Aut. Sup	1.614.408.601
Inc. 1 No Docente	199.748.219
Inc. 2-3-4	32.505.200
<i>Facultad de Psicología</i>	786.552.455
Inc. 1 Docentes y Aut. Sup	647.665.902
Inc. 1 No Docente	117.508.133
Inc. 2-3-4	21.378.420
<i>Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social</i>	871.278.513
Inc. 1 Docentes y Aut. Sup	701.083.006
Inc. 1 No Docente	149.156.427
Inc. 2-3-4	21.039.080
<i>Escuela Superior de Medicina</i>	580.577.260
Inc. 1 Docentes y Aut. Sup	484.537.755
Inc. 1 No Docente	75.000.425
Inc. 2-3-4	21.039.080
<i>Colegio Nacional Arturo U. Illia Inc.</i>	454.656.650
1 Docentes y Aut. Sup	403.096.850

Inc. 1 No Docente	₺	42.247.400
Inc. 2-3-4	₺	9.312.400
Total Unidades Académicas e Inst. de ens. Preuniversitaria	₺	11.285.412.735
Inc. 1 Docentes y Aut. Sup	₺	9.509.258.187
Inc. 1 No Docente	₺	1.497.446.658
Inc. 2-3-4	₺	278.707.890
Unidad Central	₺	3.292.908.440
Inc. 1 Docentes y Aut. Sup	₺	805.002.900
Inc. 1 No Docente	₺	2.416.683.505
Inc. 2-3-4	₺	71.222.035
Biblioteca Central	₺	2.500.000
Inc. 4: Material Bibliográfico	₺	2.500.000
Sistema Institucional de Educación a Distancia -SIED-	₺	52.705.995
Inc. 1 Docentes y Aut. Sup	₺	31.391.100
Inc. 1 No Docente	₺	19.405.100
Inc. 2-3-4	₺	1.909.795
Subtotal Unidad Central	₺	3.348.114.435
Inc. 1 Docentes y Aut. Sup	₺	836.394.000
Inc. 1 No Docente	₺	2.436.088.605
Inc. 2-3-4	₺	75.631.830
Total Inc. 1 Personal Docentes y Aut. Sup	₺	10.345.652.187
Total Inc. 1 Personal No Docente	₺	3.933.535.262
Total Inciso 2-3-4: Bs. De Cons.-Serv.No Personales-Bs de Uso	₺	354.339.720
Becas y Subsidios	₺	668.226.232
Inc 2	₺	132.274.750
Subsidio al funcionam. del Comedor Univ.	₺	132.274.750
Inc 3	₺	41.692.423
Estipendios Becas Investigación	₺	8.397.000
Funcionamiento Laboratorio Idiomas	₺	8.701.117
Ferías y Eventos Institucionales	₺	8.428.320
Fondos de Limpieza y enseres menores	₺	6.567.066
Fondo de Ropa de Trabajo y Herramientas	₺	2.633.850
Fondo Mantenimiento Edificio Universitario	₺	6.965.070
Inc 4.	₺	250.888.897
Plan de Obras menores	₺	150.888.897
Espacio Deportivo UNMDP MOP	₺	100.000.000
Inc 5	₺	243.370.162
Becas de Ayuda Económica	₺	137.294.880
Subsidios de Materiales (Centro de estudiantes)	₺	5.250.000
Fomento Actividades Deportivas	₺	2.731.400
Subsidios para Investigación	₺	32.500.000
Programa de Formacion de Posgrado e Investigacion	₺	3.000.000
Contraparte Proyectos y Becas	₺	3.000.000
Fondo Intercambio Académico	₺	10.535.400
Transferencias por Convenios	₺	5.267.700
Capacitación Docentes	₺	8.479.182
Capacitación No Docentes	₺	1.946.755
Prog Integral de Pol. de Género	₺	4.087.345
Subsidios activ. Extension, CEU, Proyectos	₺	23.500.000
Comité de Bioetica	₺	900.000

Programa de Discapacidad y Equiparación de Oportunidades	\$	1.951.000
Incubadora de Empresas	\$	2.926.500
SUBTOTAL	\$	15.301.753.402
<i>Inc. 7: Canc. de Deudas</i>		
Servicios Centralizados-AFIP	\$	4.718.560
TOTAL Presupuesto General de Gastos	\$	15.306.471.962

ANEXO III DE LA ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N° 810
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
PRESUPUESTO 2023
Distribución Programática

Unidad Ejecutora	Programático											Objeto del Gasto		Importe
	Unidad Princ.	SubUnidad	Programático					Fuente	Moneda	Fin. y Func.	Incliso	Objeto del Gasto		
			Prog.	Subprog	Proyecto	Actividad	Obra					Denominación	Part. Ppal	
Cs. Agrarias	22	88	02	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	936.913.816
Cs. Agrarias	22	88	16	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Cs. Agrarias	22	88	17	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Cs. Agrarias	22	88	18	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Cs. Agrarias	22	88	19	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Cs. Agrarias	22	00	02	00	00	01	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	43.791.200
Cs. Agrarias	22	00	02	00	00	01	00	11	1	34	3	0	SERVICIOS NO PERSONALES	
Cs. Agrarias	22	00	02	00	00	01	00	11	1	34	4	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	
Subtotal Cs. Agrarias														980.705.016
Arquitectura	23	88	03	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	1.145.298.542
Arquitectura	23	88	20	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Arquitectura	23	88	21	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Arquitectura	23	88	22	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Arquitectura	23	88	23	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Arquitectura	23	00	03	00	00	01	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	25.817.200
Arquitectura	23	00	03	00	00	01	00	11	1	34	3	0	SERVICIOS NO PERSONALES	
Arquitectura	23	00	03	00	00	01	00	11	1	34	4	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	
Subtotal Arquitectura														1.171.115.742
Derecho	24	88	04	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	772.057.357
Derecho	24	88	24	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Derecho	24	88	26	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Derecho	24	00	04	00	00	01	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	27.086.400
Derecho	24	00	04	00	00	01	00	11	1	34	3	0	SERVICIOS NO PERSONALES	
Derecho	24	00	04	00	00	01	00	11	1	34	4	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	
Subtotal Derecho														799.143.757
Cs. Económicas	25	88	05	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	1.064.106.728
Cs. Económicas	25	88	28	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Cs. Económicas	25	88	29	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Cs. Económicas	25	88	30	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Cs. Económicas	25	88	31	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Cs. Económicas	25	00	05	00	00	01	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	30.316.400
Cs. Económicas	25	00	05	00	00	01	00	11	1	34	3	0	SERVICIOS NO PERSONALES	
Cs. Económicas	25	00	05	00	00	01	00	11	1	34	4	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	
Subtotal Cs. Económicas														1.094.423.128
Cs. Exactas	26	88	06	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	1.196.989.896
Cs. Exactas	26	88	32	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Cs. Exactas	26	88	34	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Cs. Exactas	26	00	06	00	00	01	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	25.642.400
Cs. Exactas	26	00	06	00	00	01	00	11	1	34	3	0	SERVICIOS NO PERSONALES	
Cs. Exactas	26	00	06	00	00	01	00	11	1	34	4	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	
Subtotal Cs.Exactas														1.222.632.296
Humanidades	27	88	07	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	1.456.885.788
Humanidades	27	88	36	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Humanidades	27	88	37	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Humanidades	27	88	38	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Humanidades	27	88	39	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Humanidades	27	00	07	00	00	01	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	20.780.110
Humanidades	27	00	07	00	00	01	00	11	1	34	3	0	SERVICIOS NO PERSONALES	
Humanidades	27	00	07	00	00	01	00	11	1	34	4	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	
Subtotal Humanidades														1.477.665.898
Ingeniería	28	88	08	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	1.814.156.820
Ingeniería	28	88	41	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Ingeniería	28	88	42	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Ingeniería	28	88	43	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Ingeniería	28	88	44	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Ingeniería	28	00	08	00	00	01	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	32.505.200
Ingeniería	28	00	08	00	00	01	00	11	1	34	3	0	SERVICIOS NO PERSONALES	
Ingeniería	28	00	08	00	00	01	00	11	1	34	4	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	
Subtotal Ingeniería														1.846.662.020
Psicología	29	88	09	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	765.174.035
Psicología	29	88	45	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Psicología	29	88	47	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Psicología	29	88	48	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Psicología	29	00	09	00	00	01	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	21.378.420
Psicología	29	00	09	00	00	01	00	11	1	34	3	0	SERVICIOS NO PERSONALES	
Psicología	29	00	09	00	00	01	00	11	1	34	4	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	
Subtotal Psicología														786.552.455
Cs de la Salud	30	88	10	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	850.239.433
Cs de la Salud	30	88	49	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Cs de la Salud	30	88	51	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Cs de la Salud	30	88	52	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Cs de la Salud	30	00	10	00	00	01	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	21.039.080
Cs de la Salud	30	00	10	00	00	01	00	11	1	34	3	0	SERVICIOS NO PERSONALES	
Cs de la Salud	30	00	10	00	00	01	00	11	1	34	4	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	
Subtotal Cs. De la Salud														871.278.513
Escuela Superior de medicina	34	88	62	00	00	17	00	11	1	34	1	0	PERSONAL PERMANENTE	559.538.180
Escuela Superior de medicina	34	00	61	00	00	01	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	21.039.080
Escuela Superior de medicina	34	00	61	00	00	01	00	11	1	34	3	0	SERVICIOS NO PERSONALES	
Escuela Superior de medicina	34	00	61	00	00	01	00	11	1	34	4	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	

Subtotal Escuela Superior de medicina													580.577.260	
Colegio Nacional Arturo U. Illia	12	88	53	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	445.344.250
Colegio Nacional Arturo U. Illia	12	00	53	00	00	01	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	9.312.400
Colegio Nacional Arturo U. Illia	12	00	53	00	00	01	00	11	1	34	3	0	SERVICIOS NO PERSONALES	
Colegio Nacional Arturo U. Illia	12	00	53	00	00	01	00	11	1	34	4	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	
Subtotal Colegio Nacional Arturo U. Illia													454.656.650	
Subtotal Inciso 1 - Unidades Académicas													11.006.704.845	
Subtotal Inciso 2-3-4 - Unidades Académicas													278.707.890	
Subtotal Unidades Académicas													11.285.412.735	
Unidad Central	13	88	01	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	3.221.686.405
Unidad Central	13	88	01	00	00	02	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Unidad Central	13	88	01	00	00	03	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Unidad Central	13	88	01	00	00	04	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Unidad Central	13	88	01	00	00	05	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Unidad Central	13	88	01	00	00	06	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Unidad Central	13	88	01	00	00	07	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Unidad Central	13	88	01	00	00	08	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Unidad Central	13	88	01	00	00	08	00	11	1	35	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Unidad Central	13	88	01	00	00	09	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Unidad Central	13	88	01	00	00	10	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Unidad Central	13	88	01	00	00	11	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Unidad Central	13	88	01	00	00	12	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Unidad Central	13	88	01	00	00	13	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Unidad Central	13	88	01	00	00	15	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Unidad Central	13	88	01	00	00	16	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Unidad Central	13	88	01	00	00	54	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Unidad Central	13	88	01	00	00	55	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Unidad Central	13	88	01	00	00	58	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	
Unidad Central	13	00	01	00	00	00	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	71.222.035
Unidad Central	13	00	01	00	00	00	00	11	1	34	3	0	SERVICIOS NO PERSONALES	
Unidad Central	13	00	01	00	00	00	00	11	1	34	4	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	
Subtotal Unidad Central													3.292.908.440	
Biblioteca Central	11	00	54	00	00	01	00	11	1	34	4	5	LIBROS REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLEC.	2.500.000
Subtotal - Biblioteca Central													2.500.000	
Sistema Institucional de Educación a Distancia -SIED-	10	88	01	00	00	14	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	50.796.200
Sistema Institucional de Educación a Distancia -SIED-	10	00	01	00	00	14	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	1.909.795
Sistema Institucional de Educación a Distancia -SIED-	10	00	01	00	00	14	00	11	1	34	3	0	SERVICIOS NO PERSONALES	
Sistema Institucional de Educación a Distancia -SIED-	10	00	01	00	00	14	00	11	1	34	4	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	
Subtotal Sistema Institucional de Educación a Distancia -SIED-													52.705.995	
Subtotal Inciso 1 - Unidad Central													3.272.482.605	
Subtotal Inciso 2-3-4 - Unidad Central													75.631.830	
Subtotal Unidad Central													3.348.114.435	
Comedor Universit.	06	09	57	00	00	01	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	132.274.750
Fondo Limpieza	04	00	01	00	00	15	00	11	1	34	2	9	OTROS BIENES DE CONSUMO	6.567.066
Fondo Ropa Trab.	04	00	01	00	00	15	00	11	1	34	2	2	TEXTILES Y VESTUARIO	2.633.850
Estipendios Invest.	08	01	58	00	00	01	00	11	1	34	3	4	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	8.397.000
Laboratorio Idiomas	27	98	40	00	00	01	00	11	1	34	5	3	TRANSF. AL SECTOR PUBLICO P/ FINANCIAR G.CORR.	8.701.117
Ferias y Eventos Institucionales	09	00	01	00	00	15	00	11	1	34	3	4	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	8.428.320
Fondo Mantenim.	04	00	01	00	00	15	00	11	1	34	3	3	MANTENIMIENTO REPARACION Y LIMPIEZA	6.965.070
Plan de obras	33	00	01	00	00	15	00	11	1	34	4	2	CONSTRUCCIONES	250.888.897
Becas Ayud. Econ.	06	00	01	00	00	09	00	11	1	34	5	1	TRANSF.AL SEC.PRIVADO FINANC.GTOS CORRIENTES	137.294.880
Becas de Materiales	06	00	01	00	00	09	00	11	1	34	5	1	TRANSF.AL SEC.PRIVADO FINANC.GTOS CORRIENTES	5.250.000
Subsidio Actividades Deportivas	06	04	01	00	00	09	00	11	1	34	5	1	TRANSF.AL SEC.PRIVADO FINANC.GTOS CORRIENTES	2.731.400
Subsidio investig.	08	01	01	00	00	05	00	11	1	35	5	1	TRANSF.AL SEC.PRIVADO FINANC.GTOS CORRIENTES	32.500.000
Contrap. Proy.	08	01	01	00	00	05	00	11	1	35	5	1	TRANSF.AL SEC.PRIVADO FINANC.GTOS CORRIENTES	3.000.000
Programa de Formacion de Posgrado e Investigacion	08	01	01	00	00	05	00	11	1	35	5	1	TRANSF.AL SEC.PRIVADO FINANC.GTOS CORRIENTES	3.000.000
Est.,Subsidios y Centros de Extensión Univ.	07	00	01	00	00	06	00	11	1	34	5	1	TRANSF.AL SEC.PRIVADO FINANC.GTOS CORRIENTES	23.500.000
Fondo Int. Academ.	03	01	01	00	00	03	00	11	1	34	5	1	TRANSF.AL SEC.PRIVADO FINANC.GTOS CORRIENTES	10.535.400
Transf. Convenios	03	02	01	00	00	03	00	11	1	34	5	9	TRANSF. AL EXTERIOR	5.267.700
Fondo Capacit. Doc	21	10	01	00	00	11	00	11	1	34	5	1	TRANSF.AL SEC.PRIVADO FINANC.GTOS CORRIENTES	8.479.182
Fondo Capacit. No Doc	21	11	01	00	00	11	00	11	1	34	5	1	TRANSF.AL SEC.PRIVADO FINANC.GTOS CORRIENTES	1.946.755
Subsidio Prog. Integral Pol. Género	06	00	01	00	00	09	00	11	1	34	5	1	TRANSF.AL SEC.PRIVADO FINANC.GTOS CORRIENTES	4.087.345
Comité de Bioetica	08	01	01	00	00	05	00	11	1	35	5	1	TRANSF.AL SEC.PRIVADO FINANC.GTOS CORRIENTES	900.000
Programa de Discapacidad y Equip. de oport.	06	00	01	00	00	09	00	11	1	34	5	1	TRANSF.AL SEC.PRIVADO FINANC.GTOS CORRIENTES	1.951.000
Incubadora de Empresas	08	01	01	00	00	05	00	11	1	35	5	1	TRANSF.AL SEC.PRIVADO FINANC.GTOS CORRIENTES	2.926.500
Subtotal Becas y Subsidios													668.226.232	
Fondo de Moratoria	13	92	01	00	00	15	00	11	1	34	7	0	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISM. DE OTROS PASIVOS	4.718.560
Subtotal Partidas No Asignadas a Programas													4.718.560	
Total de Presupuesto de Gastos 2023 s/Red Programática													15.306.471.962	

ANEXO IV DE LA ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N° 810

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

PRESUPUESTO 2023

Estructura de Cargos

CARGOS DOCENTES		DEPENDENCIAS													TOTAL
CARGO	DEDIC.	UN.AB.	C. ILLIA	RECT.	CS.AGR.	ARQUIT.	DERC.	CS.ECO	EXACT.	HUMAN	INGEN.	PSICO	SALUD	MEDIC.	
Titular	Excl	1		2	3	7	4	6	11	30	34	4	5	5	112
	Comp					1		1		1				5	8
	Parcial	2		2		17	8	2	1	5	1	18	14	13	83
	Simple			2	11	10	8	31	5	17	15	7	46	12	164
Asoc.	Excl				31		1	1	7	11	29				80
	Comp										1				1
	Parcial					1			1	8	1		2		13
	Simple			1	13			2		7	15				38
Adjunto	Excl			1	18	4	9	13	56	27	50	3	3	1	185
	Completo			8		2		3		5				1	19
	Parcial	6		5	6	31	34	9	2	53	17	25	12	29	229
	Simple	2		4	29	64	46	171	49	65	89	29	59	53	660
JTP	Excl			2	37	9		8	42	11	43	4			156
	Completo			10	1	2	3	1		2	2				21
	Parcial			25	10	48	9	12	15	66	27	20	31	17	280
	Simple	1		29	22	94	58	92	101	78	145	52	120	73	865
AYG	Excl				19	2	1	5	16	5	23				71
	Completo			78		1	1	3		3	2				88
	Parcial			15	2	18	18	3	4	31	10	22	17	2	142
	Simple			19	25	401	189	310	118	200	234	281	178	202	2157
AYE	Simple			89	60	47	39	35	61	65	80	13	26		515
SL															0
HC			50												50
HO			345												345
PREC.			24												24
PREC.INF.			2												2
J.PREC.			1												1
SUB.PREC			1												1
DJM				1											1
MJE				6											6
MJC				40											40
VJM				1											1
TOTALES		12	423	340	287	759	428	708	489	690	818	478	513	413	6358
CARGOS NO DOC.															
1				12	1	1	1	1	1	1	1	1	1		21
2			1	30		1		2	1		1	1	2	2	41
3		2	2	53	2	3	5	4	5	6	3	4	2	1	92
4			1	55	4	6	5	4	4	3	8	1	5		96
5		2	2	142	14	10	13	4	6	8	12	5	8	-	226
6			2	82	16	3	3	10	11	6	14	8	10	5	170
7			1	153	6	5	3	7	5	14	7	5	9	9	224
TOTALES		4	9	527	43	29	30	32	33	38	46	25	37	17	870
AUTORIDADES															
CATEG.	DEDIC.														
Rector	Excl.			1											1
Vice Rec	Parcial			1											1
Secret Univ.	Excl.			9											9
Secret Univ.	Comp			3											3
Secret Univ.	Parcial														0
Sub.Sec Univ.	Excl.			6											6
Sub.Sec Univ.	Comp			2											2
Sub.Sec Univ.	Parcial			1											1
Sub.Sec Univ.	Simple			1											1
Decano	Excl.				1		1	1	1	1	1	1			7
Decano	Comp												1		1
Decano	Parcial					1									1
Direc. E.S.	Excl.													1	1
V. D. E.S.	Excl.														0
V. D. E.S.	Parcial													1	1
Vice Dec	Excl.							1		1	1	1			4
Vice Dec	Comp					1			1				1		3
Vice-Dec	Parcial														0
Vice-Dec	Simple				1		1								2
Sec.Fac	Excl.				3		2	1		2	1	2	1	1	13
Sec.Fac.	Comp.					2		3	3	1	2		4		15

Sec.Fac.	Parcial				1	1	1			1				4	8
Sec.Fac.	Simple						1		2	1	1	1	1		7
Sub.Sec	Excl.						3					1	1		5
Sub.Sec	Comp.					4	1	1	2			1			9
Sub.Sec	Parcial				2	2		3	1	1	2	2	1	2	16
Sub.Sec	Simple				1				1	4		1		1	8
Director			1												1
Vicedirector			2												2
Secret Coleg			1												1
TOTALES		0	4	24	9	11	10	10	11	12	8	10	10	10	129

ANEXO V DE LA ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N° 810
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
PRESUPUESTO 2023
Apertura programática

Programa	Actividad
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	01 - CONSEJO SUPERIOR
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	02 - RECTOR
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	03 - VICERECTOR
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	04 - GESTION ACADEMICA
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	05 - CIENCIAS E INNOVACION TECNOLOGICA
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	06 - ACTIVIDADES DE EXTENSION
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	07 - GESTION UNIVERSITARIA
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	08 - ADMINISTRACION FINANCIERA
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	09 - BIENESTAR DE LA COMUNIDAD
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	10 - ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	11 - RELACIONES LABORALES UNIVERSITARIAS
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	12 - COMUNICACION Y RELAC. PUBLICAS
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	13 - LEGAL Y TECNICA
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	14 - UNIVERSIDAD ABIERTA
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	15 - SERVICIOS CENTRALES
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL 02 -	16 - AUDITORIA INTERNA
ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS CS. AGRARIAS 03 -	01 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS CS. AGRARIAS
ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS ARQUITECTURA 04 -	01 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS ARQUITECTURA
ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS DERECHO	01 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS DERECHO
05 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS CS. ECONOMICAS 06 -	01 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS CS. ECONOMICAS
ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS CS. EXACTAS 07 -	01 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS CS. EXACTAS
ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS HUMANIDADES 08 -	01 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS HUMANIDADES
ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS INGENIERIA	01 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS INGENIERIA
09 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS PSICOLOGIA	01 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS PSICOLOGIA
10 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS CS.DE LA SALUD 16	01 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS CS.DE LA SALUD
- FORM.DE PROF.DE GRADO EN CS.AGRARIAS	01 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN CS.AGRARIAS
17 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.AGRARIAS 17 -	01 - DIRECCION Y COORDINACION
FORM .DE PROF .DE POSTGRADO EN CS.AGRARIAS 17 -	02 - POSTGRADO EN PRODUCCION VEGETAL
FORM .DE PROF .DE POSTGRADO EN CS.AGRARIAS 17 -	03 - POSTGRADO EN PRODUCCION ANIMAL
FORM .DE PROF .DE POSTGRADO EN CS.AGRARIAS 18 -	04 - POSTGRADO EN AGROECONOMIA
ACT.DE INVESTIGACION DE CS.AGRARIAS	01 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS.AGRARIAS
18 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS.AGRARIAS	10 - ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA
19 - ACT.DE EXTENSION DE CS.AGRARIAS	01 - ACT.DE EXTENSION DE CS.AGRARIAS
20 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN ARQUITECTURA 21 -	01 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN ARQUITECTURA
FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN ARQUITECTUR 21 -	01 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN ARQUITECTUR
FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN ARQUITECTUR 21 -	02 - MAESTRIA DISEÑO ORIENTADA A LA ESTRATEG.GESTION INNOVAC.
FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN ARQUITECTUR 21 -	03 - MAESTRIA EN HABITAT Y VIVIENDA
FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN ARQUITECTUR 21 -	04 - MAESTRIA EN GESTION PATRIMONIO ARQUITECTONICO G.I.P.A.U
FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN ARQUITECTUR 21 -	05 - MAESTRIA GESTION AMBIENTAL DESARROLLO URBANO G.A.D.U
FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN ARQUITECTUR 21 -	06 - ESPECIALIZACION GESTION INTEGRAL "EN Proyecto"
FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN ARQUITECTUR 22 -	07 - CURSO DE POSGRADO "GEOTECNIA APLICADA"
ACT. DE INVESTIGACION DE ARQUITECTURA	01 - ACT. DE INVESTIGACION DE ARQUITECTURA
22 - ACT. DE INVESTIGACION DE ARQUITECTURA 23	10 - ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA
- ACT. DE EXTENSION DE ARQUITECTURA	01 - ACT. DE EXTENSION DE ARQUITECTURA
23 - ACT. DE EXTENSION DE ARQUITECTURA	10 - ACT.DE TRANSFERENCIA
24 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN DERECHO	01 - FORMAC.PROF.DE GRADO EN DERECHO
24 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN DERECHO	02 - MARTILLEROS PRESENCIAL
25 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN DERECHO 25 -	01 - FORMAC.PROFES.POSGRADO EN DERECHO
FORM .DE PROF .DE POSTGRADO EN DERECHO 25 -	02 - MAESTRIA SISTEMAS PENALES COMPARADOS
FORM .DE PROF .DE POSTGRADO EN DERECHO 25 -	03 - CURSOS DE MEDIACION
FORM .DE PROF .DE POSTGRADO EN DERECHO 25 -	04 - ESPECIALIZACION DERECHO PENAL
FORM .DE PROF .DE POSTGRADO EN DERECHO 25 -	05 - ESPECIALIZACION DERECHO ADMINISTRATIVO
FORM .DE PROF .DE POSTGRADO EN DERECHO 26 -	06 - DOCTORADO EN DERECHO
ACT.DE INVESTIGACION DE DERECHO	01 - ACT.DE INVESTIGACION DE DERECHO
26 - ACT.DE INVESTIGACION DE DERECHO 27	10 - ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA
- ACT.DE EXTENSION DE DERECHO 27 - ACT.	01 - ACT.EXTENSION DE DERECHO
DE EXTENSION DE DERECHO	02 - AGENCIA R.A.D.
28 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN CS.ECONOMICAS	01 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN CS.ECONOMICAS
29 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.ECONOMIC	01 - DIRECCION Y COORDINACION
29 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.ECONOMIC	02 - MAESTRIA EN ADMINSTRACION DE NEGOCIOS
29 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.ECONOMIC	03 - MAESTRIA EN GESTION UNIVERSITARIA
29 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.ECONOMIC	04 - MAESTRIA ECONOM.DE LA SALUD Y ADMINIST.
29 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.ECONOMIC	05 - MAESTRIA EN DESARROL.TURIST.SUSTENTABLE
29 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.ECONOMIC	06 - ESPECIALIZ.ADMINST.FINANC.GUBERNAMENTAL
29 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.ECONOMIC	07 - MAESTRIA EN GESTION PYMES
29 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.ECONOMIC	08 - ESPECIALIZAC.EN RELACIONES LABORALES

29 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.ECONOMIC	09-ESPECIALIZACION EN PERIODISMO Y ECONOMIA
30 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS.ECONOMICAS	01 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS.ECONOMICAS
30 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS.ECONOMICAS	10 - ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA
31 - ACT.DE EXTENSION DE CS.ECONOMICAS	01 - ACT.DE EXTENSION DE CS.ECONOMICAS
32 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN CS.EXACTAS	01 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN CS.EXACTAS
33 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.EXACTAS	01 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.EXACTAS
34 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS.EXACTAS	01 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS.EXACTAS
34 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS.EXACTAS	10 - ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA
35 - ACT.DE EXTENSION DE CS.EXACTAS	01 - ACT.DE EXTENSION DE CS.EXACTAS
35 - ACT.DE EXTENSION DE CS.EXACTAS	10 - ACT.TRANSFERENCIA
36 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN HUMANIDADES	01 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN HUMANIDADES
36 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN HUMANIDADES	02 - CARRERA DE SOCIOLOGIA
37 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN HUMANIDADES	01 - DIRECCION Y COORDINACION
37 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN HUMANIDADES	02 - MAESTRIA EN HISTORIA
37 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN HUMANIDADES	03 - MAESTRIA EN LETRAS HISPANICAS
37 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN HUMANIDADES	04 - MAESTRIA FILOSOFIA PRACT.Y CONTEMPORANEA
37 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN HUMANIDADES	05 - MAESTRIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
37 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN HUMANIDADES	06 - ESPECIALIZACION EN DOCENCIA UNIVERSITARA
37 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN HUMANIDADES	07 - DOCTORADO EN HISTORIA
37 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN HUMANIDADES	08 - DOCTORADO EN LETRAS
38 - ACT.DE INVESTIGACION DE HUMANIDADES	01 - ACT.DE INVESTIGACION DE HUMANIDADES
38 - ACT.DE INVESTIGACION DE HUMANIDADES	10 - ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA
39 - ACT.DE EXTENSION DE HUMANIDADES	01 - ACT.DE EXTENSION DE HUMANIDADES
39 - ACT.DE EXTENSION DE HUMANIDADES	10 - ACT.DE TRANSFERENCIA
40 - LABORATORIO DE IDIOMAS	01 - LABORATORIO DE IDIOMAS
40 - LABORATORIO DE IDIOMAS	10 - ACT.DE TRANSFERENCIA
41 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN INGENIERIA	01 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN INGENIERIA
42 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN INGENIERIA	01 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN INGENIERIA
43 - ACT.DE INVESTIGACION DE INGENIERIA	01 - ACT.DE INVESTIGACION DE INGENIERIA
43 - ACT.DE INVESTIGACION DE INGENIERIA	10 - ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA
44 - ACT.DE EXTENSION DE INGENIERIA	01 - ACT.DE EXTENSION DE INGENIERIA
45 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN PSICOLOGIA	01 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN PSICOLOGIA
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	01 - DIRECCION Y COORDINACION
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	02 - DOCTORADO EN PSICOLOGIA
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	03 - MAESTRIA EN PSICOANALISIS
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	04 - ESPECIAL.PSICOLOG.Y PSICOANAL.DE VINCULS
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	05 - ESPECIALIZAC. EN PSICOTERAPIA COGNITIVA
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	06 - ESPECIALIZ.EN INFANCIA E INSTITUCION
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	07 - SEMINARIO WINNICOTT-FORMAC.PSICOANALIT.
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	08 - INTROD.METODOL.INVESTIG.CS.DE LA SALUD
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	09 - CLINICA PROBLEMAS CONTEMPORANEOS
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	10 - ASIGNATURA CARRERA INFANCIA
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	11 - PSICOMETRIA CLASICA-DR LEDESMA
47 - ACT.DE INVESTIGACION DE PSICOLOGIA	01 - ACT.DE INVESTIGACION DE PSICOLOGIA
47 - ACT.DE INVESTIGACION DE PSICOLOGIA	10 - ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA
48 - ACT.DE EXTENSION DE PSICOLOGIA	01 - ACT.DE EXTENSION DE PSICOLOGIA
49 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN CS.DE LA SALUD	01 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN CS.DE LA SALUD
50 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.DL SALUD	01 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.DL SALUD
50 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.DL SALUD	02-CLINICAS DE SALUD-CONOCIMIENTOS Y HERRAMIENTAS AL PROFESIONAL
50 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.DL SALUD	03-CURSO DE ASISTENTE EXTERNO PARA EL SISTEMA EDUCATIVO
51 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS. DE LA SALUD	01 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS. DE LA SALUD
51 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS. DE LA SALUD	10 - ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA
52 - ACT.DE EXTENSION DE CS.DE LA SALUD	01 - ACT.DE EXTENSION DE CS.DE LA SALUD
52 - ACT.DE EXTENSION DE CS.DE LA SALUD	02-PROGRAMA DEL BUEN TRATO ADULTOS MAYORES
53 - EDUCACION GRAL.BASICA III Y POLIMODAL	01 - EDUCACION GRAL.BASICA III Y POLIMODAL
54 - BIBLIOTECA CENTRAL	01 - BIBLIOTECA CENTRAL
55 - EDITORIAL-EUEDEM	01 - EDITORIAL-EUEDEM
56 - PROMAGRO	01 - FONDOS NO RECURRENTE
56 - PROMAGRO	02 - INCREMENTO A DEDICACIONES EXCLUSIVAS
56 - PROMAGRO	03 - CONSOLIDACION DE PLANTA DOCENTE
57 - FUNCIONAMIENTO COMEDOR ESTUDIANTEL	01 - ACTIVIDAD COMUN
58 - BECAS DE INVESTIGACION	01 - ESTIPENDIOS
60 - PRGRAMA AUTOEVALUACION CARRERA ARQUITECT	01 - ACTIVIDADES DE AUTOEVALUACION
61-ACT.COMUNES ESCUELA DE MEDICINA	01-ACT.COMUNES ESCUELA DE MEDICINA
62-FOR.DE GRADO ESCUELA DE MEDICINA	17-CARRERA DE MEDINA
92 - SERVICIO DE LA DEUDA	01 - SERVICIO DE LA DEUDA
93 - RESERVA PRESUPUESTARIA	01 - RESERVA PRESUPUESTARIA

Hoja de firmas